



# AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento <b>CON13I00HT</b>	Código de Expediente <b>CON/2019/24</b>	Fecha y Hora <b>23/07/2019 11:05</b>	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>501A514R0G1W341M08YF</b>		

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE 2018

**Fecha y hora de celebración:** 12 de julio de 2019.

**Lugar de celebración:** CASA CONSISTORIAL

### **Asistentes:**

PRESIDENTE: D. FRANCISCO-JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ

SECRETARIO: D<sup>a</sup> PALOMA GONZÁLEZ ALONSO, Bibliotecaria-Archivera

VOCALES:

D<sup>a</sup> PILAR IGLESIAS SALGADO, Secretaria-Interventora

D. PABLO SUÁREZ GONZÁLEZ, Administrativo de Administración General

D. RUFINO JOAQUÍN CUEVA ÁLVAREZ, Técnico de Administración General

Reunida la Mesa de Contratación, integrada por los miembros relacionados, de acuerdo con el siguiente orden del día:

### **1.-Justificación ofertas anormalmente bajas.**

En este acto tomará razón de los informes técnicos emitidos con motivo de la justificación de las bajas anormales presentadas por ININAT S.L. y D. Avelino González Álvarez, una vez atendido el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación.

Seguidamente se procede a dar comienzo a la sesión a fin de dar lectura a los informes técnicos en los que se concluye:

1º.-Respecto a la documentación aportada por D. Avelino González Álvarez: en la documentación presentada la empresa se limita a exponer poder realizar la oferta rebajando el valor estimado del contrato de la siguiente manera: disponemos de todo tipo de maquinaria propia para realizarla con personal especializado, lo que conlleva una importante reducción de costes, no aportando un cálculo justificativo de dicha reducción, ni de maquinaria ni de personal. Por el Técnico se concluye que la oferta presentada, teniendo en cuenta la documentación presentada, no es susceptible de su normal cumplimiento, por lo que se propone desestimar la oferta presentada.

2º.-Respecto a la documentación aportada por Idinat Obras y Servicios S.L. se informa:

*En la documentación presentada, y analizando la misma únicamente en los términos de justificación de la oferta, se procede a realizar una explicación del planteamiento general que propone el licitador para llevar a cabo la ejecución de la obra dentro de los parámetros económicos de su oferta, teniendo en cuenta los requisitos siguientes:*

### **1.El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.**

#### **a)De manera general**

*ü La empresa ratifica la oferta económica presentada.*

*ü Presenta un listado de los medios humanos y una relación de la maquinaria, vehículos y medios auxiliares de los que dispone y una breve descripción de los mismos: marca modelo, potencia, año fabricación y matrícula. De los cuales como mínimo dice aportará a la obra un equipo formado por: 1 tractor; 2 desbrozadoras, 1 soplador, 1 motosierra, 1 podadora de brazo, 3 operarios y un jefe de equipo, maquinaria para transporte y carga a vertedero (que no figura en los descompuestos aportados)*

*ü La empresa indica una relación de obras ejecutadas para el diferentes Ayuntamientos, para empresas privadas y para el Principado de Asturias.*

#### **b) De manera específica**

*Aporta un estudio económico de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares, utilizando como referencia "las tarifas de Tragsa" y las "Tarifas de Montes del principado de Asturias". En este estudio económico se llega al coste total de la oferta como*



# AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento  
**CON13I00HT**

Código de Expediente  
**CON/2019/24**

Fecha y Hora  
**23/07/2019 11:05**

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



*suma de los costes directos de cada unidad de obra, aplicando sobre el total un porcentaje de gastos generales y beneficio industrial que la empresa argumenta de la siguiente manera*

## A. Costes directos

*Incluye una relación valorada de las unidades de obra que constan en el proyecto adjuntando la descomposición de las mismas.*

*Estudiando las unidades del estudio económico presentado por la empresa en la justificación de la baja desproporcionada, se detalla seguidamente lo analizado en el estudio:*

- Km Faja auxiliar mecanizada (3+2).-Se detalla mediante descompuesto la ejecución de la unidad de obra con un equipo formado por capataz, peón especialista, tractor desbrozadora, desbrozadora, transporte de operarios y medios auxiliares. Aplicando según el licitador para algún unitario precios de “las tarifas de Tragsa” y las “Tarifas de Montes del principado de Asturias”.*

*Para esta unidad no justifica los rendimientos que figuran en el descompuesto.*

*Tampoco justifica el precio unitario del transporte de operarios.*

*No aporta documentación en la justificación del coste del tractor, entre otros, en los siguientes términos: seguro de maquinaria, revisiones obligatorias, consumo mensual de gasoil estimado y encargo de máquina.*

*Por otro lado para calcular el coste por hora de la máquina considera un total de 30 días al mes y no 22 sin justificación alguna.*

*En el equipo para la realización de los trabajos que considera en la oferta está incluida la maquinaria para carga y transporte de material a vertedero, pero no especifica en el descompuesto donde está considerado este concepto.*

- Km Limpieza manual de senderos (3m).- Se detalla mediante descompuesto la ejecución de la unidad de obra con un equipo formado por capataz, peón especialista, , desbrozadora, motosierra, transporte de operarios y medios auxiliares. Aplicando según el licitador para algún unitario precios de “las tarifas de Tragsa” y las “Tarifas de Montes del principado de Asturias”.*

*Para esta unidad no justifica los rendimientos que figuran en el descompuesto.*

*Tampoco justifica el precio unitario del transporte de operarios.*

**B. Costes indirectos.- no considera costes indirectos en los descompuestos de las unidades de obra.**

## C. Gastos generales y beneficio industrial

*La empresa considera unos gastos generales del 12%, argumentando que se usará la infraestructura de los trabajos que se están ejecutando para el Ayuntamiento de Soto del Barco, pero no aporta justificación del porqué considera ese 12%, y no el mínimo que figura en el artículo 131 del RGLCAP que fija los porcentajes de gastos generales (del 13 al 17%).*

*En cuanto al beneficio industrial lo reduce al 3,99 %, respecto del 6% que figura en el artículo 131 del RGLCAP, fundamentando esta rebaja como estrategia de empresa para mantenimiento de la plantilla.*

*Dado que el beneficio industrial está dentro de los parámetros de libre competencia y libertad de la empresa y que no afecta al principio de libre concurrencia en la contratación pública según reflejan resoluciones de órganos administrativos de recursos, estaría justificada esta rebaja.*


*Respecto a este punto, señalar que en el resumen de la oferta presentada considera que en proyecto figuran unos gastos y un beneficio industrial del 0%, y sin embargo en la página 6 de la justificación hipotéticamente los considera incluidos en el precio, así como el IVA del 10%.*

### **2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras**

*El licitador justifica sus menores costes de desplazamiento teniendo en cuenta a los demás licitadores, aludiendo que tiene unos gastos inferiores al resto de empresas por estar ejecutando una obra actualmente en Soto del Barco. El licitador*



# AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento <b>CON13I00HT</b>	Código de Expediente <b>CON/2019/24</b>	Fecha y Hora <b>23/07/2019 11:05</b>	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>501A514R0G1W341M08YF</b>		

debe reflejar soluciones técnicas o excepcionalmente favorables para la ejecución de las obras, no establecer una comparativa. Por lo tanto nada que analizar al respecto.

**3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.**

No aporta nada al respecto

**4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.**

Figura en la justificación una declaración expresa de D. Manuel Andrés Álvarez Herias en representación de la empresa IDINAT OBRAS Y SERVICIOS, S.L, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones de este punto.

**5. O la posible obtención de una ayuda de Estado**

Nada indica al respecto

**CONCLUSIÓN**

Por lo anterior, a la vista de los argumentos reflejados en la justificación de la baja con valores anormales o desproporcionados, y teniendo en cuenta la documentación presentada por la empresa IDINAT OBRAS Y SERVICIOS S.L, no se considera debidamente justificada la oferta presentada por lo que se propone DESESTIMAR la misma.

A la vista de lo informado, y considerando lo establecido en el art. 149 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Rechazar las ofertas presentadas por D. AVELINO GONZÁLEZ ÁLVAREZ (11441759H) e IDINAT OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B74408725) por considerar que las mismas resultan inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, y la justificación aportada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores.

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).-**

Conforme a lo establecido en la cláusula 14ª del PCAP, se procede a la valoración de las ofertas no incurso en anomalía, clasificadas por orden de puntuación, con el siguiente resultado:

LICITADOR	CIF/NIF	OFERTA	I.V.A. 10 %	TOTAL	PUNTUACIÓN
AGROFORESTAL GRADO S.L.U.	B33588195	6.676,41	667,64	7.454,05	10,00
COROGASTUR S.L.	B74455973	7.010,95	701,09	7.712,04	7,46
TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO S.L.	B74034117	7.500,10	770,01	8.250,11	2,17
FORESTAL MALLEZA, S.L.	B33593179	7.620,00	762,00	8.382,00	0,87
ESVACO S. COOP. ASTURIANA	F33066531	7.690,00	769,00	8.459,00	0,11
TINASTUR S.C.L.	F33353566	7.700,10	770,00	8.470,10	0,00
TRABAJOS SALENSE, S.L	B74008384	7.700,10	770,00	8.470,10	0,00

**3.- Propuesta adjudicación.-**

A tenor de lo actuado, se envía al órgano de contratación propuesta de oferta mejor valorada a favor de AGROFORESTAL GRADO S.L.U. para que se proceda a requerir, mediante comunicación electrónica, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, la documentación establecida en la cláusula 20ª del PCAP.

Y para que conste se levanta acta, por mí la secretaria, visada mi firma por la Presidencia.-

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

GARCIA, FRANCISCO  
JAVIER

\* Tratamiento de la Noval, 1 \* 33126 \* Soto del Barco \* ASTURI  
23/07/2019 13:46 http://www.sotodelbarco.com

GONZALEZ ALONSO,  
PALOMA  
Archivo  
23/07/2019 13:08

